

Buena Práctica de Vigilancia de la Salud

Envío de todas las resoluciones del I.N.S.S. desde la Unidad de Personal del Distrito Sanitario Granada-Metropolitano a la U.P.R.L. 1.4

Septiembre 2022



Descripción de la tarea

Hasta el año 2021 la U.P.R.L. 1.4 del Distrito Sanitario Granada-Metropolitano no era informada de todas las Resoluciones del INSS que llegaban a nuestra Unidad de Personal, con lo cual se nos perdía una información muy valiosa respecto a las altas y bajas, prórrogas, concesión o denegación de incapacidades y prestaciones, determinaciones de contingencias, jubilaciones, nacimientos de hijos/as, etc. de nuestros trabajadores/as.

Esta situación conllevaba que, en muchas ocasiones, no tuviéramos clara la situación administrativa laboral en la que se encontraban nuestros profesionales y que nos surgieran muchas dudas acerca de las decisiones que había tomado el INSS al respecto de algunos/as de ellos/as, lo que hacía que constantemente tuviéramos que llamar telefónicamente a la Unidad de Personal para informarnos, con la pérdida de tiempo que conllevaba esto para ambos departamentos.

También nos ocurría que:

- Citábamos para ESPER o Exámenes de Salud Especiales a personal que ignorábamos que continuaban en incapacidad temporal por el I.N.S.S..
- Desconocíamos cuándo se incorporaban nuestros/as trabajadores/as que habían estado de incapacidad temporal prolongada por el I.N.S.S. para poder adaptarle con la máxima premura posible su puesto de trabajo si era pertinente.
- No sabíamos si a un/a trabajador/a pendiente de concederle una prórroga o una incapacidad se le había reconocido o no y tendría que volver o no a su puesto de trabajo.
- Ignorábamos algunas de las concesiones de Riesgo durante el embarazo o lactancia natural de nuestras trabajadoras después de haberlos gestionado.
- Dudábamos de cuál había sido el desenlace de algunas determinaciones de contingencias (si algunos accidentes laborales no reconocidos al principio luego si habían sido dados como tales por el I.N.S.S. o a la inversa, etc.).
- No conocíamos con total exactitud el personal que se había jubilado.

Solución adoptada

La Unidad de Personal del Distrito Sanitario Granada-Metropolitano nos envía a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales a través del correo electrónico todas las resoluciones del I.N.S.S. que le son notificadas tales como:

- Extinciones del proceso de IT (altas).
- Prórrogas de I.T. por un máximo de 180 días.
- Prórrogas de I.T. por recaídas por un máximo de 180 días.
- Reconocimientos de nuevos procesos de IT por distintas patologías.
- Denegaciones de nuevas bajas médicas.
- Inicios de Expedientes de Incapacidades.
- Demoras de la calificación de la Incapacidad por un máximo de 6 meses.
- Altas con Propuestas de Incapacidad.
- Concesiones de Incapacidades Permanentes, Totales o Absolutas.

-
- Denegaciones de Incapacidades Permanentes, Totales o Absolutas.
 - Estimaciones de Riesgo durante el embarazo o lactancia natural.
 - Reconocimiento de Riesgo durante el embarazo o lactancia natural.
 - Concesiones de Prestaciones por Maternidad o Paternidad.
 - Nacimientos de hijos/as biológicos.
 - Determinaciones de contingencias (reconocimientos de accidentes de trabajo de procesos de IT o reconocimientos de enfermedad común de procesos de IT.).
 - Reconocimientos de Prestaciones de Jubilación.

Resultados o consecuencias de la implantación de la Buena Práctica

El envío de todas las resoluciones del I.N.S.S. de nuestros profesionales por parte de la Unidad de Personal nos ha permitido:

- Darle Registro de Entrada, con lo cual queda constancia en nuestra U.P.R.L. y en la Historia Clínico-Laboral de cada trabajador/a de su situación administrativa laboral actual.
- Conocer fehacientemente si nuestros/as trabajadores/as están de alta o baja por el I.N.S.S. o si se les ha concedido o no alguna prórroga, lo que nos puede ayudar a determinar en gran medida su estado de salud y programar su reincorporación al trabajo con antelación suficiente para la debida adaptación del puesto si es necesaria. Esto también nos ayuda a citar para Examen de Salud correctamente a los profesionales que lo requieren y no citar equivocadamente a los que siguen de baja.
- Conocer todas las prestaciones que se han concedido para saber aquellos/as trabajadores/as que tienen una Incapacidad permanente total o absoluta y que por tanto no se incorporan a su puesto de trabajo.
- Cerrar el expediente de aquellas actuaciones realizadas en relación a la protección de la trabajadora embarazada o en periodo de lactancia natural a las que se les haya concedido la prestación de riesgo por el INSS.
- Las resoluciones de nacimientos de hijos/as biológicos nos permite saber la fecha del nacimiento para citar posteriormente a la trabajadora para su valoración tras la maternidad.
- Cerrar el expediente de los episodios de las Enfermedades Profesionales comunicadas por sospecha al INSS.
- Resolver algunas cuestiones sobre casos dudosos de accidentes laborales sufridos por trabajadores/as de nuestro Distrito gracias a las determinaciones de contingencias del INSS.
- Poder organizar mejor nuestros archivos de historias clínico- laborales físicas y pasar al archivo de pasivo todas las historias de los trabajadores/as jubilados/as.

En resumen, que la Unidad de Personal nos envíe por correo electrónico casi diariamente todas las Resoluciones del I.N.S.S. que les llegan nos ha ahorrado tiempo y nos ha ayudado a conocer mejor la situación actual de nuestros trabajadores/as, actuar en consecuencia y gestionar de una forma más eficaz y eficiente nuestro servicio.

Estado en el que se encuentra la Buena práctica

Implantada y con carácter permanente.

Autoría: Ana M^a Moncada Ibáñez (Médica del Trabajo U.P.R.L. 1.4), Rosa Esther Asenjo Orellana (Enfermera del Trabajo U.P.R.L. 1.4), Yolanda Sánchez Ladrón de Guevara (Auxiliar Administrativo Unidad de Personal Distrito Sanitario Granada-Metropolitano), José A. Ruiz Morales (Auxiliar Administrativo Unidad de Personal Distrito Sanitario Granada-Metropolitano), Eliecer Gómez Marques (Administrativo U.P.R.L. 1.4), Francisco Javier Dolz López (Técnico Superior en PRL Especialidad Higiene U.P.R.L. 1.4), David Soto Izquierdo (Técnico Superior en PRL Especialidad Seguridad U.P.R.L. 1.4) y José Ángel Salto Díaz (Técnico Superior en PRL Especialidad Ergonomía U.P.R.L. 1.4)